







CONVENIO MARCO DE COLABORACION QUE CELEBREN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL SUR, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR EFRAÍN GUTIÉRREZ Y RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA EL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD DEL SUR" QUE:
- I.1.- ES UNA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LA LEYES MEXICANAS SEGÚN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 873, VOLUMEN 21, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1997, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ALBERTO PARADA PINTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76, DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS BAJO EL NÚMERO 115 DEL LIBRO UNO DE ESTA SECCIÓN TERCERA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1997, Y HACE CONSTAR Y CERTIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL DR. EFRAÍN GUTIÉRREZ Y RODRÍGUEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SUR.
- I.2.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y RECONOCIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN PARTICULAR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, QUE TIENE COMO MISIÓN CREAR, TRANSMITIR, AMPLIAR Y DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO, CONSERVAR Y CONSOLIDAR LOS VALORES DE IDENTIDAD CULTURAL DE LA REGIÓN Y EN EL PAÍS, LA CONVIVENCIA HUMANA Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PARA FORMAR A TRAVÉS DEL PROGRAMA Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE CALIDAD, EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GLOBALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CUYA EFICIENCIA E IDONEIDAD SEAN RECONOCIDOS POR SU CALIDAD.
- I.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. EFRAÍN GUTIÉRREZ Y RODRÍGUEZ TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO

A









PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADO, RESTRINGIDOS O MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA DE ACUERDO.

- I.4.- CONFORME A LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LE CONFIERE EL DECRETO DE SU CREACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA VIGENTE, TIENE CAPACIDAD PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.
- I.5.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADA EN LA 4ª ORIENTE SUR N° 354 COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
- I.6.- QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS CANCÚN, ESTÁ A CARGO DE UN VICERRECTOR SEGÚN EL PODER NOTARIAL QUE FACULTA, A LA SRA. GUADALUPE VELAZCO PANIAGUA PARA ESTABLECER RELACIONES CON OTRAS EMPRESAS INSTITUCIONALES Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 16 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014, QUE HACE CONSTAR LA SUSCRITA LICENCIADA, SONIA KARINA FLORES VÁZQUEZ NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EJERCICIO, DE LA QUE ES TITULAR LA LIC. BLANCA RUTH ESPONDA ESPINOSA CON DOMICILIO PROFESIONAL ESTABLECIDO EN LA SEGUNDA AVENIDA SUR ORIENTE N. 170, DESPACHO 201 DEL EDIFICIO ALDO DE LA CIUDAD ANTES MENCIONADA.
- I.7.- QUE LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN AV. UXMAL LOTE 10 SM. 24MZA. 15 C.P. 77509, DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO.
- II. DECLARA "EL IEEA", QUE:
- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.
- II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

H









II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

II.4.-QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

B. EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

II.-5.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II. 6.- QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEEA DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

II.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR EL DESARROLLO PROFESIONAL Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL FUTURO ÁMBITO LABORAL DEL ALUMNO, ASÍ COMO

9









FOMENTAR EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, LOS VALORES DE APTITUD DE SERVICIO A LA SOCIEDAD.

SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS GENERALES. "LAS PARTES" EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONVIENEN DE MANERA CONJUNTA PROMOVER EL INTERCAMBIO DE APOYOS ACADÉMICOS Y OPERATIVOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN, ESTABLECIENDO COMO OBJETIVOS GENERALES LOS SIGUIENTES:

- A) PROMOVER EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LOS PROGRAMAS Y EVENTOS QUE SEAN ORGANIZADOS POR "LAS PARTES", PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- B) "LAS PARTES", ACUERDAN, QUE LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD"
 QUE CURSAN CARRERAS AFINES A LOS OBJETIVOS Y ACCIONES QUE LLEVA A
 CABO "EL IEEA" PODRÁN PRESTAR PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O
 SERVICIO SOCIAL EN DICHO ORGANISMO, PREVIOS REQUISITOS QUE
 DEBERÁN OBSERVAR LOS ESTUDIANTES.
- C) INSTRUMENTAR DE MANERA CONJUNTA, Y CON LA AYUDA DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE "EL IEEA" CUYO DESARROLLO SEA PROPICIO AL INTERIOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
- D) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS Y/O CONCURSOS AL INTERIOR DEL PLANTEL EDUCATIVO, CON EL OBJETIVO DE PREMIAR LOS ENSAYOS, TESIS Y TESINAS QUE LOS ESTUDIANTES DE ESA CASA DE ESTUDIOS ELABOREN, ELLO A FIN DE COADYUVAR A PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- E) "LA UNIVERSIDAD" FACILITARÁ EL ACCESO A SUS INSTALACIONES ASÍ COMO A CUALQUIER CAMPUS QUE PERTENEZCAN A ESA CASA DE ESTUDIOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO A "EL IEEA"; ASIMISMO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES PERMITIRÁ EL USO DE SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.
- F) IMPULSAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD QUE REDUNDEN EN EL BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES QUE FORMAN PARTE DE "LA UNIVERSIDAD".

1









- G) ORGANIZAR CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, CONVENCIONES, MESAS REDONDAS Y OTROS ANÁLOGOS VINCULADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PERMITIENDO EN LO POSIBLE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y PERSONAL DE "LAS PARTES.
- H) DIFUNDIR POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.
- I) INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS EN TEMAS Y ANÁLISIS EN TORNO A LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS TEMAS QUE PERMITAN EFICIENTAR LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES, APTITUDES Y HABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL IEEA".
- J) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA. DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA, QUE DEBERÁN SER SUSCRITOS DE CONFORMIDAD POR SUS REPRESENTANTES.

CUARTA.- DE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIRO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES", CONFORMARÁN UN GRUPO ESTRATÉGICO DE TRABAJO PARA LO CUAL, ""EL IEEA" PROPONE A LA C. JAZMIN ESTHER POOL HERNADEZ, Y POR PARTE " LA UNIVERSIDAD DEL SUR" NOMBRA YUKEINI GARCÍA HERRERA COORDINADORA DE PRÁCTICAS Y SERVICIO SOCIAL.

QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD GENERAL. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SERÁN RESPONSABLES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NINGUNA MANERA HABRÁ RESPONSABILIDAD

h









SOLIDARIA O SITUACIÓN DE OBLIGACIÓN ENTRE AMBAS, NI PARA CON TERCEROS, POR LO QUE EL PRESENTE CONVENIO NO IMPLICA NINGÚN, COMPROMISO DE CARÁCTER ECONÓMICO, LEGAL U OTRO.

SEXTA. DE RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD QUE AL EFECTO SEAN APLICABLES A SUS TRABAJADORES, TODA VEZ QUE CADA UNA SERÁ CONSIDERADA COMO EL PATRÓN DEL PERSONAL QUE LLEGUE A CONTRATAR O TENGA CONTRATADO PARA LABORAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, RESPONDIENDO DIRECTAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMANDAS Y/O RECLAMACIONES LABORALES O DE OTRA ÍNDOLE JURÍDICA QUE SE LLEGAREN A SUSCITAR CON SUS TRABAJADORES.

SÉPTIMA DE LAS MODIFICACIONES. ESTE CONVENIO O SUS ANEXOS TÉCNICOS, PODRÁN SER MODIFICADOS O ADICIONADOS MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO DE "LAS PARTES"; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, Y PODRÁDARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES" POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO CON AL MENOS TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO.

NOVENA. DE LA INTERPRETACION Y CONTROVERSIA.- "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE ESTÁN CONSCIENTES QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN QUE MEDIE DOLO, ERROR O MALA FE, POR LO QUE REALIZARÁN LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE CONTROVERSIA EN LA

A









INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, ALCANCE Y AL MARGEN CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.

"EL IEEA"

"LA UNIVERSIDAD"

LIC. RAFAEL OUINTANAR GONZALEZ

DIRECTOR GENERAL

MTRA. GUADALUPE VELAZCO PANIAGUA

VICERRECTORA

UNIVERSIDAD DEL SUR

PLANTEL CANCÚN